

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 040/2003

ASUNTO: ASESORIA DE POLÍTICA ECONOMICA – APRUEBA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 025/2003 de 5 de mayo de 2003.

Los Informes de la Asesoría de Política Económica N° 012/03 de 17 de abril de 2003 y N° 015/03 de 2 de mayo de 2003.

Las Comunicaciones Internas de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 352/2003 de 15 de abril de 2003 y SANO N° 402/2003 de 2 de mayo de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 establece que el BCB tiene como una de sus funciones, velar por el fortalecimiento de las reservas internacionales de manera que permitan el normal funcionamiento de los pagos internacionales de Bolivia, lo que conlleva además, la responsabilidad directa del registro de las transacciones de la Balanza de Pagos.

Que el Convenio Interinstitucional para el Sistema de Información Estadística de Turismo (SIET), se constituye en el marco legal general para conformar el Sistema Nacional de Información Estadística de Turismo, y permitirá el cumplimiento de compromisos asumidos por el Gobierno de Bolivia en el Marco de la Comunidad Andina de Naciones y el Programa Estadístico Comunitario 2000-2004, establecido por la decisión 488.

Que el Banco Central de Bolivia en el marco del SIET otorgará la contraparte técnica, material y de recursos humanos necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades a llevarse a cabo dentro del Convenio SIET.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión señala que existen los

recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 040/2003

Que la Asesoría de Política Económica recomienda la suscripción del Convenio SIET, por la importancia que tiene para la compilación de la Balanza de Pagos, de contar con datos actualizados y confiables en el tema de turismo.

Que la Gerencia de Asuntos Legales establece que el proyecto de “Convenio Interinstitucional para el Sistema de Información Estadística” no tiene observaciones legales y que, en virtud al numeral 34 del Artículo 11 del Estatuto del Ente Emisor, corresponde al Directorio aprobar los convenios interinstitucionales que demande erogaciones de recursos propios del BCB y los convenios de cooperación técnica nacional e internacional que el BCB reciba u otorgue, evaluando su cumplimiento periódicamente.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Interinstitucional para la Elaboración de Sistema de Información Estadística de Turismo (SIET), a suscribirse con el Ministerio de Desarrollo Sostenible, la Dirección del Servicio Nacional de Migración y el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 2.- Autorizar el desembolso de Bs40.000.— como aporte del Banco Central con el fin de realizar las “Encuestas Gasto del Turismo Receptor y Emisor”, de acuerdo a las condiciones del Convenio SIET.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del Banco Central de Bolivia la suscripción del Convenio Interinstitucional para la Elaboración del Sistema de Información Estadística de Turismo.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de mayo de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.